



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVA
Radicación No. : 110013331035-2008-00256-00
Demandante : BOGOTÁ D. C.
Demandado : ANA ROCHA DE VAN DER LAAT
Providencia : Releva y designa curador ad litem

1. ANTECEDENTES

Vencido el término concedido a la terna de curadores *Ad Litem* sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 20 de enero de 2017 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Beatriz Giraldo Ramírez; María Florinda Irua Taimal e Irma Oyola Cusba quienes habían sido designados como Curadores *Ad Litem* en la presente controversia.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
Norma Constanza Acevedo Galindo	AVENIDA JIMÉNEZ No. 8 A 44 OFICINA 807
Martha Leonor Franco Castellanos	CARRERA 9 No. 13-13 OFICINA 316
Christian Andrés Pinto González	CARRERA 13 No. 38 - 65 OFICINA 507

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curador *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los (10) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho.

CUARTO: Una vez se notificado el Curador *Ad-Litem* vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM